

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 22 DE ENERO DE 1955

Nº 12.572

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 116 y 117 de 31 de Mayo de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 93 de 17 de Junio de 1954, por la cual no se avoca un conocimiento.
Resueltos Nos. 42 y 43 de 27 de Enero de 1954, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 264 de 23 de Diciembre de 1954, por el cual se hace un traslado.

Sección Diplomática y Consular

Resolución Nº 1567 de 18 de Enero de 1954, por la cual se autoriza expedición de nuevo pasaporte.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 85 de 19 y 86 de 4 de Julio de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección Segunda

Resolución Nº 6 de 14 de Marzo de 1953, por la cual se autoriza la venta de un lote de terreno.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución Nº 111 de 4 de Septiembre de 1953, por la cual se concede una licencia.

Resolución Nº 112 de 4 de Septiembre de 1953, por la cual se anula y se concede una beca.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 116

(DE 31 DE MAYO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Isabel María Alcedo, Estenógrafa de Tercera Categoría del Ministerio de Gobierno y Justicia, en reemplazo de la señorita Sabina Pianetta, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 117

(DE 31 DE MAYO DE 1954)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Aeropuerto Nacional de Tocumen.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Aeropuerto Nacional de Tocumen, así:

Selma Yolanda de Suárez, Operadora Electrotécnica de 5ª Categoría, en reemplazo de Isabel Alcedo, quien pasa a ocupar otro cargo.

Manuel Sánchez, Operador Electrotécnico de 4ª Categoría, en reemplazo de Diógenes Angulo.

Ruger Rodríguez, Operador Electrotécnico de 4ª Categoría, en reemplazo de José L. Causadías, quien estaba nombrado provisionalmente.

Héctor Escolar, Operador Electrotécnico de 4ª Categoría, en reemplazo de Diomedes Vergara.

Diógenes Angulo, Mecánico de 3ª Categoría, en reemplazo de Jesús Alberto Quintero L., quien estaba nombrado en interinidad.

Raúl Román, Chofer de 4ª Categoría, en reemplazo de Francisco Moreno Duarte, quien pasa a ocupar otro cargo.

Maximiliano Villarreal, Peón Aseador de 4ª Categoría, en reemplazo de Carlos Raúl Rojer, quien renunció el cargo.

Diomedes Vergara, Operador Electrotécnico de 5ª Categoría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

NO SE AVOCA UN CONOCIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 93

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 93.—Panamá, 17 de Junio de 1954.

Por escrito de 16 de Diciembre de 1953, Florencio Saldaña, pidió al Alcalde de Dolega que prohibiera a Feliciano Serrano la continuación de los trabajos de construcción de una cerca en el lugar denominado "Los Caracuchos", jurisdicción de ese Distrito, porque tal cerca obstruía un camino usado por él para trasladarse a una propiedad colindante que adquirió por compra a Modesto Saldaña.

El Alcalde acogió la demanda, practicó pruebas para establecer si era o no cierto tal hecho, y por medio de la resolución Nº 5 de 20 de Enero de este año, decidió mantener el statu-quo, dejando libre el derecho de las partes a recurrir a la vía judicial en caso de informalidad con el fallo.

El Gobernador de la Provincia de Chiriquí co-
oció del negocio en segunda instancia y después
e comprobar que ese camino es utilizado por
aldaña desde hace varios años, reformó la re-
olución proferida por el Alcalde de Dolega, en el
entido de ordenar a Feliciano Serrano que co-
cara puertas adecuadas al norte y sur de su cer-
a, para dejar libre esa servidumbre de tránsito.
Es innecesaria la revisión de este fallo y,
n consecuencia,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.
Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 42

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno
y Justicia.—Departamento de Gobierno y Jus-
ticia.—Resuelto número 42.—Panamá, 27 de
Enero de 1954.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder un mes (1) de vacaciones a la se-
ñora Dora de Macía, Oficial de 6ª Categoría, en
Registro Público, de acuerdo con la Ley 121 de
1943, reformatoria del artículo 796 del Código
Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

RESUELTO NUMERO 43

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno
y Justicia.—Departamento de Gobierno y Jus-
ticia.—Resuelto número 43.—Panamá, 27 de
Enero de 1954.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del
Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer a Agustín Dinolis de la Rosa, ex-de-
putado de 2ª Categoría de la Policía Secreta Na-
cional, el derecho a recibir del Tesoro Nacional
el sueldo correspondiente a dos (2) meses de va-
caciones de acuerdo con la Ley 121 de 1943, re-
formatoria del Artículo 796 del Código Adminis-
trativo.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

Ministerio de Relaciones Exteriores

TRASLADO

DECRETO NUMERO 264

(DE 23 DE DICIEMBRE DE 1954)

por el cual se hace un traslado en el
Servicio Diplomático.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Trasládase al señor Camilo
Octavio Pérez, Canciller de primera categoría del
Consulado de Panamá en Roma, Italia, al cargo
de Segundo Secretario de la Embajada de Pana-
má en el Brasil.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés
días del mes de Diciembre de mil novecientos
cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

AUTORIZASE EXPEDICION DE NUEVO
PASAPORTE

RESOLUCION NUMERO 1567

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Na-
cional. — Ministerio de Relaciones Exteriores.
— Sección Diplomática y Consular. — Resolu-
ción número 1567.—Panamá, 18 de Enero de
1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace la señora Alma Blandfor
de Farquharson, panameña, para que se autorice
al Cónsul de Panamá en La Habana, Cuba, expida
un nuevo pasaporte a favor de Jeremiah Augustus
Richard Dixon y para tal efecto acompaña la
siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Jefe
de la Sección Certificadora del Registro Civil, en
la cual se hace constar que Jeremiah Augustus
Richard Dixon, nació en Almirante, Bocas del To-
ro, el 17 de mayo de 1924 hijo de padre panameño.

Nota del señor Gobernador de Colón el 2 de E-
nero de 1954 en la cual se hace constar que se le
expidió el pasaporte a favor de Jeremiah Augus-
tus Richard Dixon, N° 4232 el 28 de Agosto de
1948 y llenó los requisitos de Ley.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 99 de la Constitución Nacional
establece en su aparte e) que son panameños por
nacimiento, los que adquirieron ese derecho de a-
cuordo con la Constitución de 1904 y el acto re-
formatorio de 1923.

Que la documentación que se acompaña estable-
ce plenamente la condición de panameño del in-
teresado; y

Que el artículo 19 del Decreto 196 de 15 de Abril
de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autori-

zaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que por conducto del funcionario consular correspondiente expida un nuevo pasaporte ordinario a favor de Jeremiah Augustus Richard Dixon.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 85

(DE 1º DE JUNIO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Elvia de Poveda, Oficial de 5ª Categoría en la Dirección del Impuesto sobre la Renta, en reemplazo de Celma Yolanda de Suárez, quien pasó a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este nombramiento comenzará a regir el 1º de Junio en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 86

(DE 4 DE JUNIO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Germán Alfaro, Inspector de 4ª Categoría en la Administración General de Aduanas, en reemplazo de José Félix Martínez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN

AUTORIZASE LA VENTA DE UN LOTE DE TERRENO

RESOLUCION NUMERO 6

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 6.—Panamá, Marzo 14 de 1953.

En memorial presentado al Ministro de Hacienda y Tesoro el 7 de Marzo del presente año, solicita, Vicenta R. de Velásquez, mujer, mayor de edad, panameña, casada, con cédula de identidad personal N° 47-44971, autorización para vender a la señora Jacinta María Herrera, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal N° 28-3193, el lote de terreno N° 54 de la Sección "B" de la parcelación denominada "Stio de Chilibre", y que adquirió en compra según consta en la Escritura N° 658 de 27 de Septiembre de 1952, extendida en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá.

El lote mencionado constituye la Finca N° 24992, inscrita al Tomo 604, folio 366, Sección de Panamá.

El Art. 9º del Decreto 595 de 1945, que reglamenta la adjudicación de lotes en la parcelación denominada "Stio de Chilibre", dispone lo siguiente: "Ninguna persona podrá adquirir más de un lote en esta parcelación".

Según el Art. 1º del Decreto 79 de 14 de Junio de 1937 es necesario solicitar la anuencia expresa del Ministro de Hacienda y Tesoro para cualquier traspaso que se haga a tercero sobre lotes adjudicados en plena propiedad.

Al extenderse la Escritura Pública por medio de la cual la señora Vicenta R. de Velásquez adquirió la compra de este lote, en su cláusula sexta se estableció la siguiente condición: "Ha sido previamente convenido entre las partes que cualquiera transferencia del dominio del lote que se vende debe ser consultada con el Ministerio de Hacienda y Tesoro, y obtener su aprobación que constará por medio de un resuelto, pues es el propósito de la Nación que ninguna persona adquiera más de un lote de terreno en esta parcelación (Sec. "B") (Artículo 1º del Decreto 79 de 14 de Junio de 1937).

De los registros y tarjetarios que se llevan en la Sección Segunda de este Ministerio se desprende que la señora Jacinta María Herrera, no es dueña de lote alguno en esta parcelación.

Por lo antes expuesto, no hay objeción legal que formular a la solicitud presentada por la memorialista. Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Autorizar, como en efecto se autoriza, la venta que hará la señora Vicenta R. de Velásquez, a favor de Jacinta María Herrera, ambas de generales expresadas, del lote de terreno N° 54 de la Sección "B" de la población denominada "Sitio de Chilibre", que constituye la finca N° 24992, inscrita al Tomo 604, folio 366, Sección de Panamá y que fue segregada de la Finca N° 1127, inscrita en el Registro Público, al Tomo 22, folio 64, Sección de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA: TALLERES:
Ciudad de Barroza.—Tél. 2-3271 Imprenta Nacional.—Relleño
partado N° 3446 de Barroza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

**Ministerio de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública**

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 111

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución número 111.
Panamá, Septiembre 4 de 1953.

El Presidente de la República,

uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conceder a la señora Bertilda de Franco, Instructora de la Escuela de Enfermería del Hospital Santo Tomás, licencia sin sueldo para separarse de su puesto por el término de un (1) año, a partir del 5 de Septiembre de 1953, a fin de que pueda disfrutar de una beca concedida por el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, para hacer estudios de especialización en los Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO E. ARIAS E.

ANULASE Y CONCEDESE UNA BECA

RESOLUCION NUMERO 112

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución número 112.
Panamá, Septiembre 4 de 1953.

El Presidente de la República,

uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo primero: Anúlase la Beca concedida a Félix Moreno.

Artículo segundo: Se concede una Beca de Estudios en la Escuela Don Bosco, a Antonio Ma-

rín, a razón de B/. 25.00 durante el periodo de () meses a partir del 1° de de mil novecientos cincuenta y tres.
Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

Al público y al comercio en general que he comprado a los señores María Alba y Segundo Villalba Manzano el establecimiento comercial de Barbería denominado "Cecilia" situado en Avenida Central N° 27-36 en la ciudad de Panamá.

L. 35.703
(Primera publicación)

J. F. Zúñiga B.

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la escritura pública número 19, de Enero 6 de 1955, otorgada ante el Notario Público Primero del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, Tomo 280, Folio 149, Asiento 61.140 ha sido disuelta la sociedad denominada Adam Corporation.

Panamá, Enero 14 de 1955.

L. 35.878
(Única publicación)

MANUEL ANTONIO DIAZ ESCALA

Registrador General de la Propiedad, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 409, Asiento 50.243 del Tomo 207 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "BLANCANIEVE, S. A."

Que al Folio 213, Asiento 61.543 del Tomo 279 de la misma sección se encuentra inscrito el Certificado de trece de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

"Resuelto: que BLANCANIEVE, S. A., suspenda de inmediato todo negocio y sea disuelta desde esta fecha".

Dicho certificado fue protocolizado por Escritura N° 2414 de Diciembre 27 de 1954 de la Notaría 1ª de este Circuito y la fecha de su inscripción es Enero 8 de 1955.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana del día de hoy de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

M. A. DIAZ E.,

Registrador General de la Propiedad.

L. 35.873
(Única publicación)

MANUEL ANTONIO DIAZ ESCALA

Registrador General de la Propiedad, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 370, Asiento 49.358 del Tomo 202 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "DOMINGA, S. A."

Que al Folio 570, Asiento 61.962 del Tomo 276 de la misma Sección, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"Los suscritos, que constituyen la totalidad de los accionistas de la sociedad denominada Dominga, S. A., hacen constar que convienen expresamente en que dicha sociedad sea disuelta".

Dicho certificado fue protocolizado por Escritura N° 2413 de Diciembre 27 de 1954, de la Notaría 1ª de este Circuito y la fecha de su inscripción es Enero 7 de 1955.
Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las

nueve de la mañana del día hoy trece de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

M. A. DIAZ E.,
Registrador General de la Propiedad.

L. 35.872
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaria del Abogado Asistente del conocimiento del Instituto de Fomento Económico, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo prendario que en este despacho se adelanta contra Enrique Wittgreen, se ha señalado el día 4 de Febrero de 1955 para que dentro de las horas determinadas por la Ley tenga lugar el remate de una máquina Singer de Talabartería y una máquina de rebajar cueros.

Servirán de base para la venta los dos tercios del valor de cada una de ellas fijado por las partes en el contrato, o sean B/66.66 y B/33.32, respectivamente.

Para ser postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del despacho el 5% de la base del remate, suma que perderá el rematante a beneficio del ejecutado si adjudicado definitivamente dichos bienes existiere del remate.

Desde las ocho (8) a.m. hasta las once (11) a.m. se admitirán las propuestas, y desde la última hasta las 12 m. se oirán las pujas y repujas hasta adjudicar los bienes al mejor postor.

Panamá, 14 de Enero de 1955.

Dora Arosemena,
Secretaria.

L. 36.037
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, al público por este medio,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Claudina Espino vda. de Castillo, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, Diciembre treinta y uno de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos:

Tal solicitud ha merecido concepto favorable del Representante del Ministerio Público, y con el comparte el suscrito, por qué con la documentación visible a fojas 1, 2, 5, 6 y 7 de este expediente se ha cumplido con las exigencias del artículo 1621 del Código Judicial, toda vez que con ella se encuentran comprobadas la defunción del causante, que no dejó testamento, y el vínculo en que la interesada funda su derecho. En esa consideración y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que desde el siete (7) de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres (1953) fecha en que ocurrió su defunción, se encuentra abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de la finada Claudina Espino vda. de Castillo.

Segundo: Que Clemencia Castillo de Castellero, en su condición de hija legítima, es su heredera a beneficio de inventario y sin perjuicios de terceros, y se le da la administración y tenencia de los bienes del causante.

Se Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en este juicio de sucesión todas las personas que tengan algún interés en él.

Fíjese y publíquese: El edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—Fdo. Gerardo A. De León.—Alfredo P. Barrera, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría por el término legal de treinta (30) días hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación.

Las Tablas, Diciembre 31 de 1954.

El Juez,

GERARDO A. DE LEÓN.

El Secretario,

Alfredo P. Barrera.

L. 14.986
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, mediante el presente,

EMPLAZA:

A Eleazar Orozco, de generales y domicilio desconocido, a fin de que por sí o mediante apoderado judicial, haga valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha promovido la persona jurídica denominada "Panama Golf Club, S. A."

Se advierte al emplazado que de no comparecer a juicio contados treinta días a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaria del tribunal, hoy trece de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

El Juez,

El Secretario,

RUBEN D. CORDOBA.

L. 35.860
(Única publicación)

José C. Pinillo.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe; Juez Seccional de Trabajo de la Primera Sección, emplaza al Sr. George John Livanos Presidente y Representante Legal de la Empresa Zarati Steamship Co., S.A., para que dentro del término de 8 días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, concurra a este Tribunal a notificarse de la demanda que en contra de la Empresa antes mencionado ha instaurado Mohamed Ben Hadj.

Se advierte a la empresa demandada que de no comparecer dentro del término señalado, se le correrá el traslado de Ley, al Inspector General de Trabajo, en virtud de lo que establece el Artículo 438 del Código de Trabajo.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho del Tribunal, hoy veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las once de la mañana, y copia del mismo se pone a disposición de parte interesada.

El Juez,

La Secretaria Interina,

MANUEL MARIA MORENO.

L. 31.363
(Única publicación)

Ramira Acosta.

EDICTO NUMERO 51-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en su carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Helmut Hils, por memorial de 2 de este mes, ha hecho la siguiente solicitud de título de plena propiedad por compra a la Nación:

"Señor Gobernador de la Provincia, Despacho de Tierras.—Presente.—Yo, Helmut Hils, mayor de edad, de este vecindario, con residencia en el Corregimiento del Volcán, Distrito de Bugaba, con cédula número 47-83337, respetuosamente le solicito que se sirva expedir a nombre de mi hermano Werner Hils, mayor de edad, residente en la Zona del Canal de Panamá, con cédula número 47-83021, título de plena propiedad por compra a la Nación, sobre un globo de terreno con una area de 65 hectáreas con 500 metros cuadrados, ubicado en Cotito, Corregimiento del Volcán, Distrito de Bugaba, alinderado así: Norte, Federico Schapper; Sur, carretera inter-americanas. Terreno que viene ocupando mi hermano hace tiempo y lo viene cultivando tranquilamente; no contiene minas ni servidumbres. Acompaño los documentos legales. Pido para afirmar mi dicho que le reciba declaración jurada a los señores Paul Berard y Jeroslaf Harsman.—David, Julio 2 de 1954.—Fdo. Helmut Hils."

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija el presente Edicto en el lugar de costumbre de esta Oficina de Tierras y Bosques y en la Alcaldía Municipal del Distrito de Bugaba por treinta (30) días y al interesado se le dan las copias correspondientes, para que

GACETA OFICIAL, SABADO 22 DE ENERO DE 1955

haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas en un diario local.

El Gobernador,
F. G. SAGEL.
J. D. Villarreal.
17.851
nica publicación)

EDICTO NUMERO 1-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en
veces de Administrador Provincial de Tierras y Bos

HACE SABER:

que el Licenciado Julio Miranda M., en su carácter de
derado sustituto, especial de la "Destiladora Nacional,
A.", ha presentado la siguiente solicitud de título de
na propiedad por compra de la Nación:

Señor Gobernador: Ejerciendo el poder-sustituto, que
me confiere arriba y que acepto, pido a usted que me
nte la tramitación legal se expida título de plena pro
dad nacional a favor de "Destiladora Nacional, S. A."
sona jurídica debidamente inscrita en el Registro Pú
b., sobre un lote de terreno ubicado en el Corregimien
te Las Lomas, Distrito de David, debidamente cercado,
posesión antigua, comprado al señor Cecilio González,
una superficie de 1,828 metros cuadrados y 0900 cen
tros cuadrados, comprendido dentro de los linderos
lentes: Norte, un callejón; Sur, carretera nacional
David a Panamá; Este, con posesión de Federico Del
p.; y Oeste, otro callejón. No contiene riquezas natu
s conocidas ni reconoce servidumbre. Para compro
que este terreno es adjudicable, que está debidamente
ado y que se trata de una posesión tranquila y antigua,
tomar declaración a los señores Gastón Silvera y
var Rivera M., varones, mayores y de este vecindario.
Id, Enero 10 de 1955.—(fdo.) Julio Miranda M.

para que sirva de formal notificación a los interesa
se fija por treinta (30) días este Edicto en el lugar
cubramiento de esta Oficina de Tierras y Bosques y
de la Alcaldía Municipal del Distrito de David, por
término, y al interesado se le entregan las copias
correspondientes para que las haga publicar por una sola
en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en
diario local.

Gobernador,
F. G. SAGEL.
J. D. Villarreal.
17.900
ca publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

suscrito Juez, Segundo del Circuito de Panamá, por
del presente edicto,

EMPLAZA:

Carmen María de Irving, mujer cuyo paradero ac
te ignora para que dentro del término de treinta días
ados desde la fecha de la última publicación del pre
edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por me
de apoderado a hacer valer sus derechos dentro del
ordinario que en su contra ha instaurado "Guardia
pañía, S. A.", advirtiéndole que si así no lo hicie
entro del término expresado, se le nombrará un de
de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Se
cia de este Tribunal, hoy trece de Enero de mil no
tos cincuenta y cinco; y copia del mismo se tiene
posición de la parte interesada para su publicación.

Juez,
Jorge A. Rodríguez Byne.
Eduardo Ferguson Martínez.
Secretario,
17.947
ca publicación)

EDICTO NUMERO 130

suscrito, Gobernador de la Provincia de Veraguas,
Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Ve

HACE SABER:

Que el señor Alfredo Ledezma, varón, mayor de edad,
natura! y vecino del Distrito de La Mesa, cedulado núme

ro 60-5956, a su nombre y de sus menores hijos Daysi
y Marcelo Ledezma, ha solicitado a esta Administración
de Tierras y Bosques de Veraguas que se le adjudique
a título de propiedad en gracia, común y proindiviso el
globo de terreno nacional baldío denominado Agua Ama
rilla, ubicado en el Distrito de La Mesa, con una capa
cidad superficial de diez y siete hectáreas con dos mil
noventa y nueve metros cuadrados (17 hts. 2099 mc.) y
comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Aquilino Canto y Angel Peñalba,
Sur: Tierras libres y camino de Los González,
Este: Angel Peñalba,
Oeste: Francisco Ríos.

En atención a disposiciones legales pertinentes, se or
dena fijar el presente edicto en lugar visible de este
Despacho y en la Alcaldía Municipal del Distrito de La
Mesa, por término de treinta días hábiles, lo mismo que
copia del mismo será remitida a la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda para que sea publicada por una
sola vez en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del
público, a fin de que quien se crea perjudicado dentro
del término haga valer sus derechos.

Santiago, 15 de Diciembre de 1954.

El Gobernador Admor. de Tierras y Bosques,
A. MURILLO H.
El Secretario,
Ciro M. Rosas.

EDICTO NUMERO 135

El suscrito Gobernador, Administrador de Tierras y
Bosques de la Provincia de Veraguas,

HACE SABER:

Que en su Despacho cursa una solicitud presentada por
los señores Andrés y Evaristo González, Salustiano y
Donato Concepción, Wenceslao Jiménez y Daniel y Car
los Concepción, panameños, agricultores, naturales y ve
cinos del Distrito de Santiago, mayores de edad, para
que se les adjudique en plena propiedad y a título gra
tuito un globo de terreno para ellos y para los menores
Juan, Valeria y Agapita González, Mariano González Cle
mente e Inés Concepción, Alfonso y Juan Concepción, Teo
doro y Dominga Jiménez. El terreno se denomina "El
Alto del Barro" ubicado en comprensión del Distrito de
Santiago y tiene una capacidad superficial de ciento
siete hectáreas con siete mil ochocientos y ocho metros
cuadrados (107 hts. 7.888 mc.) y comprendido dentro de
los linderos siguientes:

Norte: Tierras libres nacionales;
Sur: Tierras libres nacionales;
Este: Llano Grande y Terrenos libres; y
Oeste: Arón Sandoval y rastrojos libres.

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que
todo aquél que se considere perjudicado en sus derechos
con motivo de esta solicitud, los haga valer en tiempo
oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de
este Despacho, copia del mismo se remite a la Alcaldía del
Distrito de Santiago para su fijación por treinta días há
biles en ambos casos y se remite una copia a la Gaceta
Oficial para su publicación por una sola vez.

Santiago, 29 de Diciembre de 1954.

El Gobernador-Amor. de Tierras y Bosques,
A. MURILLO H.
El Secretario,
Ciro M. Rosas.

EDICTO NUMERO 1

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Santa
María, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Corregidor de Chupampa, Ju
risdicción de este Distrito señor Alfonso Castillero, va
rón, mayor, casado, vecino de este Distrito y portador
de la Cédula de Identidad Personal N° 9-4322, se halla
depositado un novillo, colorado, de talla tercera, marca
do a fuego así: V.A pegado en forma clara sin marca de
sangre, como de tres años de edad, dicho animal, se pre
sentó vagando por llanos de este Corregimiento sin due
ño conocido, y el mismo que hace denuncia a este Despa
cho a fin de que se prevean los medios específicos para
dar con el verdadero dueño ya que se han agotado todos
los recursos investigadores con tal propósito. De con
formidad con los Artículos 1600 y 1601 del Código Ad.

administrativo, se fija el presente Edicto por el término de 30 días a partir de la fecha, a fin de los considerandos con derecho a este animal lo hagan valer en tiempo oportuno, copia de este Edicto se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial y si vencido este término no se ha presentado ningún reclamo, se procederá a rematarlo en subasta pública por el Tesoro Municipal.

Santa María, 2 de Octubre de 1954.

El Alcalde,

La Secretaria,

ROBERTO CHANG PINEDA.

M. Ortega.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, cita, llama y emplaza a Gilberto Olivares G., varón, billettero No. 1256, con supuesta residencia en la Ave "A", No. 26, Apto. 70, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito genérico de Apropriación Indevida en perjuicio de la Lotería Nacional de Beneficencia. Dice así la parte resolutive del auto encausatorio dictado en su contra:

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, Septiembre diez de mil novecientos cincuenta y cuatro.

"Vistos:

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, llama a responder en juicio criminal a Gilberto Olivares G., varón, billettero No. 1256, con supuesta residencia en la Ave. "A", No. 26, Apto. 70; por infractor de las disposiciones que define y sanciona el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal, y ordena su inmediata detención.—Cinco días hábiles tienen las partes para presentar las pruebas que deseen hacer valer en el acto de la Vista Oral de la causa, la cual se llevará a cabo en fecha y hora que el Tribunal señalará oportunamente.—Provea el encausado los medios de su defensa.—Derecho: Artículo 2147 del Código Procesal.—Léase, cópiese y notifíquese.—El Juez, (fdo.) O. Bernaschina.—El Srío. (fdo.) C. A. Vázquez Girón."

Se advierte al procesado Gilberto Olivares G., que si no comparece a notificarse de la resolución anterior, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra, y si lo hace, se le oír y administrará justicia. En caso contrario, la causa seguirá adelante sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía, y perderá el derecho a excarcelación bajo fianza. Salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del enjuiciado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual él ha sido procesado, si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición del Tribunal oportunamente. Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho, hoy seis de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

A. Vázquez Girón.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 69

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza a Víctor Alomar Conde, varón, de 23 años de edad, natural de Puerto Rico, casado, soldado US-50122153, residente en Fort Kobee, Compañía D-23 Infantería, hijo de Demetrio Alomar y José María Conde; para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse de la sentencia dictada por el Tribunal de Apela-

ciones y Consultas del Circuito, Ramo Penal, la cual dice así en su parte resolutive:

Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito en lo Penal. — Panamá, veintiséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por tanto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Reforma la sentencia consultada en el sentido de condenar a Víctor Alomar Conde a la pena de tres meses de reclusión en lugar de dos como dice el fallo del inferior y lo confirma en todo lo demás.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.

(Fdo.) Manuel Burgos, Juez 4º del Circuito. — (fdo.) T. R. de la Barrera, Juez 5º del Circuito. — (fdo.) Mercedes Alvarado Ch., Secretaria.

Por tanto, excítase a las autoridades del orden político y judicial para que notifiquen a Víctor Alomar Conde y lo hagan comparecer a fin de que se notifique de la sentencia transcrita en su parte resolutive, quedando los habitantes de la República advertidos de la obligación de denunciar su actual paradero, si lo conocieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual él ha sido condenado, si no lo manifestaren; salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial. En consecuencia, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría, hoy catorce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

C. A. Vázquez Girón.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 70

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, cita, llama y emplaza a Cristóbal Maturana, varón, panameño, agricultor, con supuesta residencia en La Laguna de Chilibre y cédula de bajo el N° 47-39432, para que dentro del término de treinta días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse de la sentencia absolutoria dictada a favor de él. La cual dice así en su parte resolutive:

Juzgado Cuarto Municipal.— Panamá, Septiembre diez de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por todo lo expuesto, el suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, absuelve a Cristóbal Maturana, panameño, natural de Río Congo, Distrito de Garachiné, Provincia del Darién, de 32 años de edad, soltero, portador de la cédula N° 47-39432, obrero, con residencia en Pedregal, de los cargos que se le dedujeron en el auto de proceder.

Fundamento de Derecho: Artículo 48 del Código Penal.

Cópiese, notifíquese y consúltese.

El Juez, (fdo.) O. Bernaschina. — El Secretario, (fdo.) C. A. Vázquez Girón.

Se advierte al procesado Cristóbal Maturana en la obligación que está de comparecer a este Tribunal, y excítase a las autoridades del orden político y judicial, para que le notifiquen o lo hagan comparecer al Juzgado a fin de que se notifique de la sentencia transcrita en su parte resolutive, quedando los habitantes de la República en la obligación de denunciar su paradero actual, si lo conocieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual él ha sido juzgado; si no lo manifestaren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial. En consecuencia se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

C. A. Vázquez Girón.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 363

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio ci- y emplaza a Balbino Vargas, de generales conocidas en auto de enjuiciamiento para que en el término de (30) as hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en recho en este juicio que se le sigue por el delito de le- nes personales.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del guiente tenor:

Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por tanto, el suscrito, Juez Cuarto del Circuito, de uerdo en parte con el concepto Fiscal, administrando sticia en nombre de la República y por autoridad de

Ley abre causa criminal contra Balbino Vargas y ustino Vargas, el primero panameño, triguero, de 27 os de edad, soltero, jornalero, con cédula N° 38-1060; el segundo, panameño, triguero de 37 años de edad, tero, agricultor, con cédula N° 40-721, por el delito de iones personales, que define y castiga el Libro II, Ti- o XII, Capítulo II del Código Penal. Decrétase la de- ción de Balbino Vargas y mantiene la de Faustino rgas. Las partes disponen de cinco días para aducir uebas. Notifíquese personalmente a las partes y provean acusados los medios de su defensa.—A partir de las eve de la mañana del veintiuno de Septiembre se lle- rá a cabo la audiencia oral.—Derecho: Artículo 2147 Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—Fdo.) Ma- el Burgos.—Fdo., La Secretaria, Mercedes Alvarado Ch. Se le advierte al procesado Balbino Vargas que si no apareciere dentro del término aquí señalado, su emisión apreciará como indicio grave en su contra y que se se- rá su causa sin su intervención con los mismos trámi- y formalidades establecidos para juicio oral con reo- sente.

Se excita a todos los habitantes de la República para indiquen el paradero de Balbino Vargas so pena de juzgados como encubridores del delito por el cual se acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las ex- cepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Ju- rial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y ju- rial de la República para que notifiquen a Balbino Var- y lo hagan comparecer al Juzgado.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presen- edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría Juzgado hoy veinte de Septiembre a las nueve y treinta la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mo al Director de Prensa y Radio para su publicación cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

La Secretaria,

Mercedes Alvarado Ch.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 365

El suscrito Juez Cuarto del Circuito, por este medio y emplaza a Ernesto Arronategui, de generales des- cidas en los autos para que en el término de doce (12) días hábiles más el de la distancia, comparezca a ficarse de la sentencia dictada en su contra por el to de hurto.

La parte resolutive de la sentencia dictada en su con- es del siguiente tenor:

Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Septiembre ca- de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por tanto, el suscrito, Juez Cuarto del Circuito, admi- nistrando justicia en nombre de la República y por autori- de la Ley, de acuerdo con el concepto del Agente del sterio Público, condena a Ernesto Arronategui, varón mbiano, de 39 años de edad, marino, portador de la la de identidad personal N° 6-7198, a sufrir la pena einte meses de reclusión que debe cumplir en el esta- miento de castigo que designe el Órgano Ejecutivo, así como al pago de las costas procesales.—Fundamentos de

Derecho: Arts. 2034, 2152, 2153, 2156, 2178 del Código Judicial; 17, 18, 37 y 352 del Código Penal.—Cópiese, no- tifíquese y consúltese.—Fdo. Manuel Burgos.—Fdo., La Secretaria".

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Ernesto Arronategui, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Ju- dicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y ju- dicial de la República para que verifiquen la captura de Ernesto Arronategui o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy veintiuno de septiembre a las diez de la mañana y se or- dena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces con- secutivas.

El Juez,

La Secretaria,

MANUEL BURGOS.

Mercedes Alvarado Ch.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 26

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Simón Segura Domínguez, cuya identidad ci- vil se desconoce, residente en "La Herradura", compren- sión del Distrito de La Chorrera, sindicado del delito de "violación carnal", para que comparezca a este Despacho dentro del término de treinta días, más el de la distancia, a partir de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse del auto de proceder dictado por este Juzgado, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Agosto dos de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Cir- cuito de Panamá, de acuerdo con el concepto del Ministe- rio Público, administrando justicia en nombre de la Re- pública y por autoridad de la Ley. Abre Causa Criminal, por los trámites ordinarios, contra Simeón Segura Do- mínguez, cuya identidad civil se desconoce, residente en "La Herradura", comprensión del Distrito de La Chorre- ra, por el delito genérico de violación carnal comprendido en el Capítulo I, Título XI, Libro II del Código Penal, y le decreta detención preventiva.

Comparezca el acusado para que se notifique personal- mente de este auto y provea los medios de su defensa.

Las partes disponen de cinco días comunes para adu- cir pruebas.

Oportunamente se señalará fecha para la vista oral en audiencia pública.

Fundamento de derecho: Artículo 2148 del Código Ju- dicial.

Cópiese y notifíquese.—(Fdo.) T. R. de la Barrera.— (Fdo.) Abelardo A. Herrera, Secretario".

Se advierte al encartado Segura Domínguez, que si no compareciere dentro del término concedido, dicho auto encausatorio quedará notificado legalmente para todos los efectos.

Recuérdese a las autoridades de la República del orden judicial y político y a las personas en general, la obliga- ción en que están de perseguir y capturar al encartado Simón Segura Domínguez, so pena de incurrir en la res- ponsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede salvo las excepciones del artículo 2008, del Cód- igo Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado a las diez de la mañana de hoy, veintisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y copia del mismo será enviado al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces con- secutivas.

El Juez,

El Secretario,

TEMISTOCLES R. DE LA BARRERA.

Abelardo A. Herrera.

(Quinta publicación)